DICTAMEN UOC Nº 002/2022
CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2021
"MANTENIMIENTO Y REPARACION EDILICIA (SAN LORENZO Y CITEC -ISLA BOGADO, LUQUE) - ID Nº: 394505"

Campus de la UNA, San Lorenzo, 25 de febrero de 2022.

En atención al Contrato Nº 08/2021, de fecha 19/08/2021, entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción y el proveedor "VIS S.R.L.", para el "MANTENIMIENTO Y REPARACION EDILICIA (SAN LORENZO Y CITEC -ISLA BOGADO, LUQUE".

Visto y considerando

- ✓ El Memorándum DIM Nº 007/2022 de fecha 14 de febrero de 2022, del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento, donde se solicita realizar la ampliación del contrato en vista a las necesidades del Laboratorio.
- ✓ El Informe de la Dirección de Administración donde se detallan los inconvenientes surgidos en el Laboratorio de Física, atendiendo a las últimas tormentas registradas, donde los tejuelones tuvieron corrimientos y han perdido el apoyo sobre los tirantes, así mismo cabe resaltar que dicho laboratorio no se encuentra apto ni seguro para prácticas laboratoriales, por otro lado se resalta que desde el 14/02/2021 ya inició las clases y prácticas de manera presencial por lo que dichos trabajos necesariamente deberán ser ejecutados urgentemente.
- ✓ La Nota UOC Nº 005/2022 de fecha 15 de febrero de 2022 remitida al proveedor VIS SRL, donde se solicita conformidad para la ampliación del contrato que totaliza Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones).
- ✓ La Nota del proveedor VIS S.R.L de fecha 16 de febrero de 2022, donde expresa su conformidad para la ampliación del contrato en virtud a la Nota UOC Nº 005/2022.
- ✓ El MEMORADUM UOC Nº 007/2022 de fecha 16/02/2022, donde se solicita certificado de disponibilidad presupuestaria a la Dirección de Finanzas.
- ✓ El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 466/2022 de Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones).
- ✓ La Ley Nº 6.873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022" y su Decreto Reglamentario.
- ✓ La Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.

Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS

Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o

LIC. AGUSTÍN GAVILÁN VIERA
Jefe de la UOC
Facultad de Ingeniería - UNA

empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.
Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.
No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Por las razones justificadas precedentemente, el jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones, ha recomendado:

La suscripción del CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 al Contrato Nº 08/2021, entre la Facultad de Ingeniería de la UNA y la firma VIS S.R.L., que consiste en la ampliación del contrato que totaliza **Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones)**.----------

Es mi informe, salvo mejor parecer.----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN · FACULTAD DE INGENIERÍA

Lic. **AGUSTÍN GAVILÁN VIERA**
Jefe de la UOC
Facultad de Ingeniería UNA